

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**6820** *Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 311 de 28 de diciembre de 2022 se publicó la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, conforme a las bases publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz» número 221 de fecha 18 de noviembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz» número 35, de 22 de febrero de 2023, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 42 de 3 de marzo de 2023, han sido publicados anuncios de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Algeciras, 6 de marzo de 2023.—El Presidente, Juan Miguel Lozano Domínguez.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

### **ANUNCIO: MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Por Resolución de la Presidencia nº 2022-0508 (fecha 09/11/2022) se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, proceso que habrá de regirse por el sistema de concurso-oposición, comprendiendo: una plaza de TÉCNICO COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES y una plaza de PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES, así como, convocar las pruebas selectivas para cubrir las plazas descritas.

En dichas bases se especifican los requisitos específicos para el acceso a las plazas ofertadas.

Publicado Anuncio con el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 21 (fecha 18/11/2022), y posteriormente Anuncio con el extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 234 (fecha 07/12/2022) y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 239 (fecha 15/12/2022), e igualmente, extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 311 (fecha 28/12/2022). Así mismo, se procedió a dar la adecuada difusión pública en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido notificado y dado traslado a esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la demanda contencioso administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, por la que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental impugna la Convocatoria y Bases para la estabilización del Empleo Público Temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En la mencionada demanda presentada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental se plantean dos impugnaciones, por un lado, el requisito de que deba cubrirse la plaza de psicólogo/a por un Psicólogo/a que además posea el Máster en Psicología General Sanitaria o bien disponga de certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad y, por otro lado, que la plaza de Técnico Coordinador de Servicios Sociales deba cubrirse exclusivamente por un Trabajador/a Social.

Por Resolución de Presidencia nº 2023-055 (07/02/2023) se aprueba el acuerdo extrajudicial alcanzado con la parte reclamante respecto a los requisitos específicos establecidos en la norma tercera de las bases.

Mediante Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar número 2023-0062 de fecha 10 de febrero de 2023, relativo a "MODIFICACIÓN DE LAS BASES CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2022-0508 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁDIZ Nº 221, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, se aprueba lo siguiente:





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar aprobadas por Resolución de Presidencia Nº 2022-0508 de fecha 9/11/2022, publicadas en el BOP de Cádiz nº 221 (18/11/2022), conforme al Acuerdo extrajudicial alcanzado con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en la demanda contencioso administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, en los términos que se detallan a continuación:

**BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

..../...

Donde dice:

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

..../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

### PLAZA TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES

- Título Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

### PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria.
- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.
- Título de Psicólogo Especialista en la especialidad de Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

..../...

Debe decir:

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

..../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

### PLAZA TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES

- Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social/Título de Licenciado o Graduado en Psicología/ Título de Licenciado o Graduado en Educación Social





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

### PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

- Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

.../...

Donde dice:

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.

De 101 a 250 horas: 1 puntos.

De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.

Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de **2 puntos**.

Debe decir:

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.

De 101 a 250 horas: 1 puntos.

De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.

Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

El Máster en Psicología General Sanitaria para la plaza de Psicólogo se valorará como mérito formativo.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de **2 puntos**.

**SEGUNDO.-** Proceder a la elaboración de un texto íntegro de las “Bases que regulan el procedimiento de selección de las plazas de Coordinador/a Servicios Sociales y Psicólogo/a Servicios Sociales, dentro del proceso de estabilización del empleo público temporal en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público” en el expediente 89/2022, que contenga las modificaciones aprobadas en el apartado anterior.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de anuncio de modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el de la Comunidad Autónoma, así como en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá de nuevo el plazo de presentación de solicitudes a fin de garantizar el conocimiento general de las personas interesadas.

Así mismo, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica de esta Entidad Comarcal, en la dirección: <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>.

**CUARTO.-** Considerando los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, se estima que existen razones para que los aspirantes que presentaron instancias que ya obran en poder de esta entidad, no deban presentar nuevamente la solicitud ni la documentación aportada.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del esta Mancomunidad de Municipios [<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>] y en la página web oficial, ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE.

Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

**(documento firmado electrónicamente).**





Nº P.	Plaza	Puesto Asignado	GR	Nv
1	Laboral	Resp. Limp. Edificios	A	
1	Laboral	Administrativo	C1	17
1	Laboral	Coord.. Participación	C2	15
10	Laboral	Aux.Servicio	B2	
2	Laboral	Oficial	B1	
27	Laboral	Conserje/Portero	C	
22	Laboral	Op. Limpieza	C	
1	Laboral	Oerario	C	
6	Laboral	Op. Protección Civil	C	
1	Laboral	Téc.Sup.Gestión	A1	24
2	Laboral	Redactores	C1	17
75				

Total Laborales .....396  
 TOTAL PERS. FUNCIONARIOS Y LABORAL FIJO Y CONFIANZA  
 AYUNTAMIENTO .....918

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, 10/02/23. EL ALCALDE PRESIDENTE,  
 Fdo. Digitalmente: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 20.456**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base 32. De acuerdo con el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10/02/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana.  
**Nº 21.017**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

A través del presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el pasado día 26 de enero de 2023, acordó, al punto 7 del Orden del Día lo siguiente:

“PUNTO 7.- Toma de razón de la renuncia a la dedicación exclusiva por parte del Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Olvera D. Ramón Núñez Núñez.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que con fecha de 27 de junio de 2019 en acuerdo plenario se adoptó por mayoría declarar la dedicación exclusiva de la Segunda Tenencia de Alcaldía, a la que estaban atribuidas las Delegaciones de Hacienda y gestión económica, Servicios municipales, Personal, Administración Pública, Participación ciudadana y Protección Civil, percibiendo retribución económica de 34.396,60 euros anuales incluyendo el citado importe doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Visto que con fecha de 5 de enero de 2023 se presenta por el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Olvera, por parte de D. Ramón Núñez Núñez, solicitud donde manifiesta su renuncia a la citada dedicación exclusiva con efectos del día 1 de enero de 2023.

Por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento de Olvera declara la revocación del régimen de dedicación exclusiva otorgada a D. Ramón Núñez Núñez con efectos del día 1 de enero de 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/02/2023. LA ALCALDESA., Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana. **Nº 21.021**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

A través del presente Anuncio se pone en general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el pasado día 26 de enero de 2023, acordó, al punto 8 del Orden del Día lo siguiente:

“PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre determinación de cargos con régimen de dedicación exclusiva.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la dedicación exclusiva de la Cuarta Tenencia de Alcaldía, a la que están atribuidas las Delegaciones de Servicios Municipales y Deportes, percibiendo una retribución económica de 27.318,49 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Segundo.- Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios, experimentando los incrementos o detrimentos que afecten a éstos.

Tercero.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación correspondiente si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10/02/2023. LA ALCALDESA., Fdo./- Dña. Remedios Palma Zambrana.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 ADELANTE y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/02/2023. LA ALCALDESA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

**Nº 21.022**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
**ANUNCIO**

**MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Por Resolución de la Presidencia nº 2022-0508 (fecha 09/11/2022) se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, proceso que habrá de regirse por el sistema de concurso-oposición, comprendiendo: una plaza de TÉCNICO COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES y una plaza de PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES, así como, convocar las pruebas selectivas para cubrir las plazas descritas.

En dichas bases se especifican los requisitos específicos para el acceso a las plazas ofertadas.

Publicado Anuncio con el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 21 (fecha 18/11/2022), y posteriormente Anuncio con el extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 234 (fecha 07/12/2022) y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 239 (fecha 15/12/2022), e igualmente, extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 311 (fecha 28/12/2022). Así mismo, se procedió a dar la adecuada difusión pública en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido notificado y dado traslado a esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la demanda contencioso administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, por la que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental impugna la Convocatoria y Bases para la estabilización del Empleo Público Temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En la mencionada demanda presentada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental se plantean dos impugnaciones, por un lado, el requisito de que deba cubrirse la plaza de psicólogo/a por un Psicólogo/a que además posea el Máster en Psicología General Sanitaria o bien disponga de certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad y, por otro lado, que la plaza de Técnico Coordinador de Servicios Sociales deba cubrirse exclusivamente por un Trabajador/a Social.

Por Resolución de Presidencia nº 2023-055 (07/02/2023) se aprueba el acuerdo extrajudicial alcanzado con la parte reclamante respecto a los requisitos específicos establecidos en la norma tercera de las bases.

Mediante Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar número 2023-0062 de fecha 10 de febrero de 2023, relativo a “MODIFICACIÓN DE LAS BASES CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2022-0508 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁDIZ Nº 221, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del

Campo de Gibraltar aprobadas por Resolución de Presidencia N° 2022-0508 de fecha 9/11/2022, publicadas en el BOP de Cádiz n° 221 (18/11/2022), conforme al Acuerdo extrajudicial alcanzado con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en la demanda contencioso administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Algeciras, en los términos que se detallan a continuación:

**BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. ....**

Donde dice:

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. ....**

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

**PLAZA TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES**

- Título Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

**PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES**

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria.
- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.
- Título de Psicólogo Especialista en la especialidad de Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo. ....

Debe decir:

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. ....**

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

**PLAZA TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES**

- Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social/Título de Licenciado o Graduado en Psicología/Título de Licenciado o Graduado en Educación Social
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

**PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES**

- Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo. ....

Donde dice:

**SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN. ....**

3. Fase de concurso: ....

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas:	0,2 puntos.
De 41 a 100 horas:	0,5 puntos.
De 101 a 250 horas:	1 puntos.
De 251 a 350 horas:	1,5 puntos.
Más de 350 horas:	2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

Debe decir:

**SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN. ....**

3. Fase de concurso: ....

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas:	0,2 puntos.
De 41 a 100 horas:	0,5 puntos.
De 101 a 250 horas:	1 puntos.
De 251 a 350 horas:	1,5 puntos.
Más de 350 horas:	2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

El Máster en Psicología General Sanitaria para la plaza de Psicólogo se valorará como mérito formativo.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

**SEGUNDO.-** Proceder a la elaboración de un texto íntegro de las "Bases que regulan el procedimiento de selección de las plazas de Coordinador/a Servicios Sociales y Psicólogo/a Servicios Sociales, dentro del proceso de estabilización del empleo público temporal en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público" en el expediente 89/2022, que contenga las modificaciones aprobadas en el apartado anterior.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de anuncio de modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el de la Comunidad Autónoma, así como en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá de nuevo el plazo de presentación de solicitudes a fin de garantizar el conocimiento general de las personas interesadas.

Así mismo, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica de esta Entidad Comarcal, en la dirección: <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>.

**CUARTO.-** Considerando los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, se estima que existen razones para que los aspirantes que presentaron instancias que ya obran en poder de esta entidad, no deban presentar nuevamente la solicitud ni la documentación aportada.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del esta Mancomunidad de Municipios [<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>] y en la página web oficial, ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento. 10/02/23. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **N° 21.122**

## AYUNTAMIENTO DE ROTA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día nueve de febrero de dos mil veintitrés, al punto 4º.1, de urgencias, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha de 2023 con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA
10/02/2023 20.00 h.	ESPECTÁCULO FLAMENCO“EXHIBICIÓN DE TANGUILLOS”	ASOC.CULTURAL“AIRES FLAMENCOS” C.I.F G-7221814	25 €
ORDENANZAMUNICIPAL: Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro “			
14/04/2023 21.00 h.	CONCIERTO DE SEVILLANAS	ASOC. CULTURAL CANTEPORSEVILLANAS BRAYNES CIF: G-10599926	12 €
ORDENANZAMUNICIPAL: Precio Público Núm.3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro “			

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Anuncio de 15 de febrero de 2023, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, sobre modificación bases reguladoras del proceso de selectivo por el sistema de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Técnico Coordinador/a Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a Servicios Sociales, afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de esta Mancomunidad de Municipios. (PP. 884/2023).*

Don Juan Miguel Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar hace saber que, mediante Resolución de esta Presidencia número 2023-0062, de fecha 10 de febrero de 2023, se ha procedido a la modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de esta Mancomunidad de Municipios aprobadas por Resolución de presidencia número 2022-0508 de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el boletín oficial de la provincia de Cádiz número 221, de 18 de noviembre de 2022, según se recoge a continuación:

Por Resolución de la Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del personal laboral temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, proceso que habrá de regirse por el sistema de concurso-oposición, comprendiendo: una plaza de Técnico Coordinador/a de Servicios Sociales y una plaza de Psicólogo/a de Servicios Sociales, así como, convocar las pruebas selectivas para cubrir las plazas descritas.

En dichas bases se especifican los requisitos específicos para el acceso a las plazas ofertadas.

Publicado anuncio con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 21 de fecha 18 de noviembre de 2022, y posteriormente anuncio con el extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 234, de fecha 7 de diciembre de 2022, y corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 239, de fecha 15 de diciembre de 2022, e igualmente, extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 311, de fecha 28 de diciembre de 2022. Así mismo, se procedió a dar la adecuada difusión pública en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia en la sede electrónica de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido notificada y dado traslado a esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar de la demanda contencioso-administrativa seguida en el procedimiento abreviado número 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, por la que el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental impugna la convocatoria y bases para la estabilización del Empleo Público Temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

En la mencionada demanda presentada por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental se plantean dos impugnaciones, por un lado, el requisito de que deba cubrirse la plaza de psicólogo/a por un psicólogo/a que además posea el Máster en Psicología General Sanitaria o bien disponga de certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad y, por otro lado, que la plaza de Técnico Coordinador de Servicios Sociales deba cubrirse exclusivamente por un Trabajador/a Social.

Por Resolución de Presidencia número 2023-055, de fecha 7 de febrero de 2023 se aprueba el acuerdo extrajudicial alcanzado con la parte reclamante respecto a los requisitos específicos establecidos en la norma tercera de las bases.

Mediante Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar número 2023-0062 de fecha 10 de febrero de 2023, relativo a Modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 221, de 18 de noviembre de 2022, se aprueba lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria para la estabilización del empleo público temporal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0508, de fecha 9 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 221 de 18 de noviembre de 2022, conforme al acuerdo extrajudicial alcanzado con el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental en la demanda contencioso-administrativa seguida en el procedimiento abreviado núm. 32/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, en los términos que se detallan a continuación:

#### BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

.../...

Donde dice:

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

.../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

Plaza Técnico-Coordenador/a Servicios Sociales.

- Título Graduado en Trabajo Social o Diplomado en Trabajo Social.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Plaza Psicólogo/A Servicios Sociales.

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria.

- Título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología y certificado de habilitación expedido por el órgano competente en materia de sanidad para realizar en cualquier comunidad autónoma y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla actividades sanitarias en unidades/consultas de psicología autorizadas.

- Título de Psicólogo Especialista en la especialidad de Psicología Clínica expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

.../...

Debe decir:

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

.../...

Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

Plaza Técnico-Coordenador/a Servicios Sociales.

- Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social/Título de Licenciado o Graduado en Psicología/ Título de Licenciado o Graduado en Educación Social
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Plaza Psicólogo/a Servicios Sociales.

- Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

.../...

Donde dice:

Séptima. Proceso de selección.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

- De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.
- De 101 a 250 horas: 1 punto.
- De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.
- Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

Debe decir:

Séptima. Proceso de selección.

.../....

3. Fase de concurso:

.../...

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con

las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

Escala de valoración:

De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.

De 101 a 250 horas: 1 punto.

De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.

Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

El Máster en Psicología General Sanitaria para la plaza de Psicólogo se valorará como mérito formativo.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de 2 puntos.

Segundo. Proceder a la elaboración de un texto íntegro de las «bases que regulan el procedimiento de selección de las plazas de Coordinador/a Servicios Sociales y Psicólogo/a Servicios Sociales, dentro del proceso de estabilización del empleo público temporal en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público» en el expediente 89/2022, que contenga las modificaciones aprobadas en el apartado anterior.

Tercero. Ordenar la publicación de anuncio de modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el de la Comunidad Autónoma, así como en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá de nuevo el plazo de presentación de solicitudes a fin de garantizar el conocimiento general de las personas interesadas.

Así mismo, se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica de esta Entidad Comarcal, en la dirección: <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>.

Cuarto. Considerando los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, se estima que existen razones para que los aspirantes que presentaron instancias que ya obran en poder de esta entidad, no deban presentar nuevamente la solicitud ni la documentación aportada.

Quinto. Se notificará la presente resolución a los interesados que hayan tomado parte en el proceso de selección y se comunicará al Departamento de Recursos Humanos y a los Servicios Jurídicos de la Mancomunidad de Municipios a los efectos que sean procedentes.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del esta Mancomunidad de Municipios (<http://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>) y en la página web oficial, ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 15 de febrero de 2023.- El Presidente, Juan Miguel Lozano Domínguez.

00278393



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Expediente n.º: 89/2022.

**Bases para la Convocatoria y Proceso de Selección.**

**BASES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NORMAS GENERALES.**

Las presentes bases tienen como objeto dar cumplimiento a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y proceder a la cobertura de plazas de naturaleza estructural, incluidas o no en la Relación de Puestos de Trabajo o Plantilla de la Entidad que están dotadas presupuestariamente, y que, han estado ocupadas con carácter temporal con anterioridad a 31 de diciembre de 2020.

Tras los procesos de estabilización que se ejecuten conforme a lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la tasa de cobertura temporal se situará por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, se ofertarán exclusivamente plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las presentes Bases, concebidas como Bases Generales y Específicas que han de regir los procesos selectivos de estabilización, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma, así como un anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes. La resolución de los procesos selectivos finalizará antes de 31 de diciembre de 2024.

Las citadas Bases, junto con toda la información que afecte a las mismas y a su desarrollo, serán publicadas en la página web corporativa ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)), con el fin de garantizar la mayor transparencia.

En las Bases de convocatoria se tendrá en cuenta la necesaria minoración de cargas administrativas, facilitando y simplificando las relaciones entre la Administración convocante y las personas aspirantes.

Las presentes Bases vincularán a la Administración y a los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todos los aspirantes.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

Las plazas convocadas, conforme a la oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 92 de fecha 17/05/2022 y nº 99 de fecha 26/05/2022, son las siguientes:

Personal aboral fijo:

- TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES
- PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación de los anexos I y II.
- Según la plaza a la que se opte, se precisan los siguientes requisitos específicos:

#### **PLAZA TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES**

- Título de Graduado o Diplomado en Trabajo Social/Título de Licenciado o Graduado en Psicología/ Título de Licenciado o Graduado en Educación Social
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

- Título de Licenciado o Graduado en Psicología.
- Formación mínima en Igualdad y Violencia de Género: 500 horas.
- Experiencia laboral mínima Igualdad y Violencia de Género: 36 meses.
- Permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición de discapacitado como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

Además, deberán informar previamente si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias dirigidas al Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en adelante Mancomunidad, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los datos podrán ser comprobados en cualquier momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud (anexo I) de participación en el proceso de selección, la autobareación (anexo II), y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web oficial, ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)). En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo.

### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, por los siguientes miembros.

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario-Vocal: Un funcionario de carrera.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### **SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. En aplicación del artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. El sistema selectivo será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación total, siendo la de concurso, el 40% restante.

#### 2. Fase de oposición:

El contenido de la prueba guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de esta convocatoria. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de **12 puntos**. Todo aspirante que en la fase de oposición obtenga una puntuación inferior a 6 puntos quedará eliminado del proceso de selección. En función de la plaza y las tareas asignadas, se determinan las siguientes pruebas:

Plaza: TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES.

Todos los aspirantes deberán realizar una prueba teórico-práctica, que versará sobre el temario relacionado en el Anexo III de estas bases. Se dispondrá de una hora como máximo para realizar el ejercicio.

Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición será la obtenida en la prueba teórico-práctica.

Plaza: PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES.

Todos los aspirantes deberán realizar una prueba teórico-práctica, que versará sobre el temario relacionado en el Anexo III de estas bases. Se dispondrá de una hora como máximo para realizar el ejercicio.

Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición será la obtenida en la prueba teórico-práctica.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Para ambas plazas, el Tribunal decidirá si el ejercicio debe ser leído por los aspirantes, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores cuyo apellido empiece por la letra U, continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Se valorarán los conocimientos, habilidades, expresión y capacidad de resolución de los aspirantes, todo ello conforme a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

### **3. Fase de concurso:**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se hayan recogido en el Anexo II por el aspirante, se acrediten documentalmente y sean presentados antes de la finalización del plazo estipulado para ello. En ningún supuesto se otorgará una puntuación superior a la reflejada por el aspirante en el Anexo II. La puntuación máxima en esta fase será de **8 puntos**.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

#### Experiencia laboral:

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local, los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

La puntuación será la siguiente:

→ Servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Entidad convocante, en el mismo grupo/subgrupo o categoría y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente, se valorará con 0,1 puntos por mes de servicio o parte proporcional.

→ Servicios prestados como personal funcionario o laboral en la Administración Estatal o Autonómica, o en otra Administración Local, en el mismo grupo/subgrupo o categoría y misma denominación o similar, entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente, se valorará con 0,05 puntos por mes de servicio o parte proporcional. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los días trabajados recogidos en el informe de vida laboral facilitado por el aspirante.

La puntuación máxima por experiencia laboral será de **6 puntos**.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo Universidades y aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

### Escala de valoración:

De 20 a 40 horas: 0,2 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,5 puntos.

De 101 a 250 horas: 1 puntos.

De 251 a 350 horas: 1,5 puntos.

Más de 350 horas: 2,5 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta, así como los inferiores a 20 horas.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

El Máster en Psicología General Sanitaria para la plaza de Psicólogo se valorará como mérito formativo.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

La puntuación máxima por méritos formativos será de **2 puntos**.

4. Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presenten en el Registro General de la Mancomunidad, la documentación acreditativa de los méritos alegados con anterioridad (Anexo II). Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes (anexo I), ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

### Calificación total fase de concurso:

La puntuación total en la fase de concurso será la suma de los méritos profesionales y formativos acreditados y valorados conforme a los criterios recogidos en esta base, hasta un máximo de 8 puntos.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### 5. Calificación final:

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, la de oposición y la de concurso.

### 6. Acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido en el apartado anterior, los siguientes documentos:

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos, ambos deben presentarse:

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración competente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como el tiempo de duración de la relación laboral.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

### **OCTAVA.- LISTA PROVISIONAL.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)) la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes de entre los cinco primeros, el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, para que cada uno de los aspirantes concrete los méritos alegados y su adecuación al puesto de trabajo a desempeñar.

### Calificación de la entrevista:

Cada aspirante deberá exponer los méritos acreditados anteriormente y valorados por el tribunal, justificando su relación con las tareas a desempeñar. Los miembros del Tribunal de forma objetiva y motivada, propondrán una nota entre 0 y 10, se eliminará la nota más alta y más baja, haciéndose la media de las restantes. Los aspirantes empatados se ordenarán según las notas obtenidas de mayor puntuación a menor.

En el supuesto de empate entre los candidatos desde el sexto en adelante, este se resolverá en un sorteo público.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### **NOVENA.- LISTA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la página web oficial de la Entidad ([www.mancomunidadcg.es](http://www.mancomunidadcg.es)), en el lugar donde se haya celebrado la última prueba.

El Tribunal propondrá al/os aspirante/s seleccionado/s, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

### **DÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.**

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Mancomunidad requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

### **UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO O FIRMA DEL CONTRATO DE TRABAJO.**

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, suscribirán un contrato de trabajo de carácter indefinido con la Mancomunidad.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. En este supuesto la Entidad requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

### **DUODÉCIMA.- RECURSOS.**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

### ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

**Convocatoria: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.**

Fecha de convocatoria: __/__/2022	Fecha de Presentación: __/__/2022)
Proceso selectivo:	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

ANEXO II – AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

4.- Otra documentación:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a,... de ..... de 2022.

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR







## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, una vez superada la fase de oposición.

### MÉRITOS FORMATIVOS. (máx. 2 puntos).

Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Máximo 1 punto.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 20 a 40 horas		0,2	
Cursos de 41 a 100 horas		0,5	
Cursos de 101 a 250 horas		1	
Cursos de 251 a 350 horas		1,5	
Cursos de más de 350 horas		2,5	
<b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>			

**TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN:**

En ..... a,..... de ..... de 2022.

FIRMA \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

### ANEXO III. TEMARIO.

#### TEMARIO COMÚN PARA LAS PLAZAS DE TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES Y PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES.

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 7. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 8. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 10. Tipos de sistemas de información. La Sociedad de la Información. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Tecnologías. Tendencias actuales.

Tema 11. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tema 12. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 13. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 14. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 15. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. de Datos de Andalucía

### **TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA DE TÉCNICO-COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES.**

Tema 17. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y en España. Definición de los Servicios Sociales hoy.

Tema 18. El sistema público de Servicio Sociales. Definición, organización funcional y territorial. Régimen competencial. Principios rectores.

Tema 19. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales. La red mínima de servicios y prestaciones sociales: Concepto, funciones, servicios, programas, estructura técnica y administrativa.

Tema 20. Los Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, objetivos, funciones, servicios y equipamientos. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 21. La Investigación Social: Conceptos, métodos y técnicas. Campos. Objetivos. Aplicaciones. Análisis de las necesidades sociales en el ámbito de actuación de un Centro de Servicios Sociales.

Tema 22. Programación, planificación, gestión y evaluación en Servicios Sociales. Evaluación de la eficacia y eficiencia. Indicadores y medidas de calidad en Servicios Sociales.

Tema 23. Metodología de la Intervención Social: Métodos y técnicas. Técnicas de supervisión y seguimiento del Trabajo Social en los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 24. El trabajo interdisciplinar y el trabajo en equipo en los centros de Servicios Sociales.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 25. Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Necesidades y demandas y recursos que las protegen. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

Tema 26. Guía de recursos sociales en la provincia de Cádiz. Indicadores de investigación-diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo.

Tema 27. El Servicio de Ayuda a Domicilio: Definición, objetivos, cobertura, características y funciones. Procedimientos técnico-administrativos de acceso e intervención.

Tema 28. Indicadores de investigación, diagnóstico, de supervisión y evaluación de resultados de implantación y desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio. Una aproximación a la aplicación informática.

Tema 29. El Trabajo Social como profesión. Origen y situación actual. Principios éticos y código deontológico.

Tema 30. El Trabajo Social y supervisión. Concepto, objetivos, modalidades, principios básicos y estructura funcional.

Tema 31. Técnicas e instrumentos básicos del Trabajo Social.

Tema 32. Tipologías de necesidad social y metodología de investigación.

Tema 33: Trabajo social directo. Trabajo social familiar y mediación.

Tema 34: Trabajo social indirecto: concepto, objetivos y técnicas. Trabajo en redes sociales. Papel del trabajador social.

Tema 35: Trabajo social de grupo: grupos de tratamiento social, grupos orientados a la acción social. Diferencias entre ambos, en cuanto a objetivos, técnicas, desarrollo del proceso grupal y papel del trabajador social.

Tema 36: Trabajo social de comunidad, metodología, técnicas e instrumentos, formas y niveles de participación comunitaria en salud.

Tema 37. El equipo de trabajo. Tipos de equipo. Equipo multiprofesional e interprofesional. El trabajo en red.

Tema 38. La planificación, programación y evaluación en Trabajo Social. Su aplicación en el Sistema de Servicios Sociales.

Tema 39. La prevención. Ámbito y fases de actuación desde el Trabajo Social. Prestaciones sociales para la prevención.

Tema 40. El concepto de derecho subjetivo. Derechos y deberes de los ciudadanos en materia de Servicios Sociales. El catálogo de servicios sociales.







## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 41. Administración Local y Servicios Sociales. Competencias y funciones en el marco del sistema público de servicios sociales. El papel de las comarcas, su origen y su realidad actual.

Tema 42. Prestaciones sociales de los servicios sociales generales. Catálogos de la Administración Local. Instrumentos técnicos de trabajo en el ámbito de los servicios sociales generales.

Tema 43. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico. El Gobierno de Andalucía y los servicios sociales especializados. Competencias y organización.

Tema 44. La familia como espacio de intervención social. La mediación familiar. Los puntos de encuentro familiar.

Tema 45. Maltrato infantil y menor en riesgo. Conceptos. Tipos. Factores de riesgo. Indicadores. Prevención, detección e intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

Tema 46: Trabajo social y duelo. Intervenciones del trabajador social en las situaciones de crisis. La bioética y el trabajo social.

Tema 47: Atención en zonas con necesidades de transformación social (znts). Diagnóstico, intervención y evaluación desde el enfoque de riesgo. La coordinación intersectorial. El papel del trabajador social.

Tema 48. La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Legislación aplicable.

Tema 49. Instituto Andaluz de la Mujer en Andalucía. Centros Municipales de Información a la Mujer. Las funciones de la informadora de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 50. Estrategias de intervención comunitaria, planificación, diseño y evaluación de proyectos del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Tema 51. Servicio integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género que presta el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 52. La perspectiva de género y conceptos relacionados con su aplicación. El sistema sexo-género. Evolución histórica del feminismo. Legislación básica, Conferencias Internacionales y Planes de Igualdad. El enfoque integrado de género.

Tema 53. El proceso de la violencia de género en la relación de pareja. Definición y características específicas. Modelos teóricos. Indicadores y mecanismos de instauración y mantenimiento. Consecuencias derivadas de la violencia de género en la pareja.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 54. Violencia sexual: conceptualización, tipología y prevalencia. Evaluación e impacto.

Tema 55. La violencia de género en las relaciones de pareja adolescentes. Dificultades en la detección. Influencia de las nuevas tecnologías.

Tema 56. Menores víctimas de violencia de género. La violencia vicaria. Efectos de la exposición a la violencia machista. Intervención con menores víctimas de violencia de género.

Tema 57. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución y vinculación con la violencia de género. Dimensiones y características. Los prostituidores. Los proxenetes. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

Tema 58. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Autorización de residencia y trabajo. Entrada y salida del territorio español. La reagrupación familiar.

Tema 59. Discapacidad. Concepto y evolución. Marco jurídico.

Tema 60. Servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Recursos y prestaciones sociales.

Tema 61. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 62. Valoración y reconocimiento del derecho a la situación de dependencia. Programa individual de atención y procedimiento de asignación de la prestación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 63. Prestaciones para la atención de la dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 64. Rentas mínimas de inserción. Modelos. Ingreso Andaluz de Inserción.

Tema 65. Voluntariado social. Concepto y marco legislativo en Andalucía. Papel de los servicios sociales comunitarios.

Tema 66. La participación social. El Consejo Andaluz de Servicios Sociales.

Tema 67. El registro de entidades y centros. La inspección de servicios sociales. Infracciones y sanciones.

Tema 68. Comunidad Gitana. Evolución histórica. Políticas sectoriales o autonómicas. Marco cultural de la Comunidad Gitana. Intervención social con la Comunidad Gitana. Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía.

Tema 69. Investigación, diagnóstico y proyectos de intervención socioeducativa y ocupacional con personas de edad avanzada.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 70. Fundamentos básicos para la elaboración de programas de intervención social con personas de edad avanzada, desde una perspectiva integral y coordinada. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad.

Tema 71. Igualdad de oportunidades sociales y educativas. Conceptos y nociones de igualdad de oportunidades. Factores que intervienen en la desigualdad de oportunidades sociales y educativas.

Tema 72. Criterios para la corrección de los factores de riesgo que intervienen en la desigualdad de oportunidades. Recursos y prestaciones directas y afines.

Tema 73. Fundamentos, objetivos, recursos, procedimientos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Desarrollo específico e implementación coordinada de los proyectos y estrategias de intervención socioeducativa con menores gitanos. Indicadores y criterios de evaluación.

Tema 74. Las drogas. Actitudes sociales hacia las drogas. Factores favorecedores del consumo de drogas. La ayuda al drogodependiente. Sistemas de tratamiento de las drogodependencias.

Tema 75. Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.

Tema 76. Prevención de drogodependientes. Protocolo de derivación y seguimiento de drogodependientes en tratamiento específico.

Tema 77. Recursos y criterios para la reinserción coordinada de los y las drogodependientes en los municipios.

Tema 78. La animación sociocultural y el desarrollo de la comunidad. El ámbito territorial y las comunidades como marco de la animación socio-cultural. Preparación de la comunidad para su participación y desarrollo.

Tema 79. Prevención e intervención en conflictos interculturales.

### **TEMARIO ESPECÍFICO PLAZA PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES.**

Tema 17. La Psicología como profesión. Origen y situación actual. El profesional de la psicología en la Administración. Principios éticos y código deontológico.

Tema 18. Habilidades básicas del profesional de la psicología. La relación terapéutica. El rol del terapeuta. Habilidades y competencias específicas en la intervención psicológica.

Tema 19. La entrevista psicológica. Concepto. Tipos de entrevista. Fiabilidad y validez de la entrevista como técnica de evaluación.

Tema 20. La psicología comunitaria. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención. Los grupos de autoayuda, apoyo social y redes de sistemas sociales.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 21. El sistema público de servicios sociales en Andalucía. Estructura funcional. Prestaciones. Proceso de Intervención. Planificación. El equipo interdisciplinar. Las funciones del/la psicólogo/a de servicios sociales.

Tema 22. La sociedad. El proceso de socialización. Pertenencia a grupos sociales. Organización y estructura de los grupos. Naturaleza y características de los grupos. Tipos de grupos. Dinámica de grupos. Intervención y terapia.

Tema 23. La investigación social: Conceptos, métodos y técnicas. Campos. Objetivos. Aplicaciones. Análisis de las necesidades sociales en el ámbito de actuación de un Centro de Servicios Sociales.

Tema 24. La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables. Construcción del cuestionario y su experimentación. Trabajo de campo. Proceso e interpretación de datos.

Tema 25. El asociacionismo, la participación y el voluntariado social: Proyectos y actividades de fomento del asociacionismo, la participación y el voluntariado. La autoayuda. Agentes de socialización.

Tema 26. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.

Tema 27. La familia como contexto del desarrollo humano: evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones de la familia. Programas de intervención en familia desde una perspectiva psicosocial

Tema 28. Prevención de la marginación e inserción social: Objetivos, contenidos y metodologías de un programa básico. Factores que intervienen en la desigualdad de oportunidades sociales y educativas. Criterios para la corrección de los factores de riesgo.

Tema 29. La Psicología educativa. Aportaciones básicas a la comprensión de los procesos educativos e implicaciones en el proceso curricular. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental. Motivación. Teorías psicológicas del aprendizaje. Fracaso escolar. Posibles estrategias preventivas.

Tema 30. Estilo de vida y salud. Conceptos básicos. Prevención y promoción de la salud. La educación para la salud. Metodología y líneas de actuación.

Tema 31. La planificación sanitaria. Determinación de necesidades de salud. El Plan Andaluz de Salud. Programación, evaluación y ejecución.

Tema 32. El programa de salud mental en Andalucía. Acogida y ordenación de la demanda. Atención integral al paciente psicótico. La atención infanto-juvenil.

Tema 33. Psicopatología. Las Clasificaciones Internacionales de las enfermedades mentales: DSM y CIE. Incidencia, diagnóstico y tratamiento de los trastornos psicológicos y trastornos de la personalidad.



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 34. Evaluación y tratamiento del estrés. Condiciones ambientales que generan estrés y aspectos personales implicados en su respuesta. Consecuencias de la respuesta de estrés. Procedimientos de intervención.

Tema 35. Desarrollo cognitivo, afectivo y social. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

Tema 36. Habilidades sociales. Concepto. Componentes básicos. Programas de habilidades sociales.

Tema 37. El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Separación y pérdidas de las figuras de apego

Tema 38. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos/as. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños/as y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.

Tema 39. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Implicaciones sanitarias, psicológicas y sociales. Estrategias de intervención. Dispositivos para la atención a los pacientes con SIDA en Andalucía. Programas de prevención.

Tema 40. La población andaluza ante las drogas. Problemática actual en la población juvenil. Factores de protección y factores de riesgo de las drogodependencias.

Tema 41. El Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención en materia de drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos y red de recursos asistenciales.

Tema 42. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: prestaciones y servicios. Valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo.

Tema 43. La situación de discapacidad: evolución del concepto, descripción y clasificación. Normativa en materia de discapacidad. La atención a las personas con discapacidad: centros, servicios, ayudas y prestaciones. La inclusión y la participación de las personas con discapacidad.

Tema 44. Las personas mayores: aspectos biológicos, psicológicos y sociales. El Paradigma del Envejecimiento Activo. Atención y protección a las personas mayores en Andalucía. El maltrato en el ámbito de las personas mayores.

Tema 45. Los proyectos de intervención psicosocial y ocupacional con personas de edad avanzada. Fundamentos básicos para la elaboración de programas desde una perspectiva integral y coordinada. Estructura y fases de implantación y desarrollo con la comunidad.





## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 46. El maltrato infantil. Etiología y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. El Sistema de Información del Maltrato Infantil.

Tema 47. La violencia sexual en la infancia. Prevención, detección evaluación y tratamiento del abuso sexual infantil. Los Programas de atención a menores víctimas de violencia sexual. Papel de la psicología.

Tema 48. Detección, investigación y valoración de situaciones de riesgo y desamparo infantil. La intervención familiar en casos de desprotección infantil. La prevención. El papel del psicólogo en los equipos de atención e intervención en familias con menores en situación de riesgo y desprotección.

Tema 49. Los proyectos socioeducativos y ocupacionales como instrumentos para el acceso a la formación y al empleo de los jóvenes. Desarrollo específico e implementación coordinada. Indicadores y criterios de evaluación.

Tema 50. Características psicosociales de los jóvenes delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos y de intervención socioeducativa. Situación en Andalucía.

Tema 51. Inmigración y emigración: análisis de la situación y repercusiones en Andalucía. Plan integral para la inmigración en Andalucía. Cooperación al desarrollo y voluntariado social en este ámbito.

Tema 52. El Instituto Andaluz de la Mujer. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Organización, objetivos competencias y ámbito de actuación. Las funciones del/la psicólogo/a del Centro de Información a la Mujer.

Tema 53. Estrategias de intervención comunitaria, planificación, diseño y evaluación de proyectos del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Tema 54. Programas específicos de atención psicológica que ofrece el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 55. Servicio integral de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género que presta el Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 56. La perspectiva de género y conceptos relacionados con su aplicación. El sistema sexo-género. Evolución histórica del feminismo. Legislación básica, Conferencias Internacionales y Planes de Igualdad. El enfoque integrado de género.

Tema 57. Género y salud mental. El proceso de socialización: estereotipos de género y desigualdad. Intervención psicológica desde la perspectiva de género. Estrategia metodológica: transversalidad e interdisciplinariedad. Buenas prácticas: registro del relato, confidencialidad y coordinación de recursos.

Tema 58. El proceso de la violencia de género en la relación de pareja. Definición y características específicas. Modelos teóricos. Indicadores y mecanismos de instauración y mantenimiento. Consecuencias derivadas de la violencia de género en la pareja.







## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

---

Tema 59. Análisis psicológico de la mujer víctima de violencia de género. Modelos explicativos del proceso de victimización. Recursos y dificultades en el proceso de recuperación.

Tema 60. La intervención psicológica con mujeres víctimas de violencia de género. Acogida y entrevista inicial, valoración y modelos de intervención. Relevancia de la intervención grupal. Protocolos de actuación.

Tema 61. Violencia sexual: conceptualización, tipología y prevalencia. Evaluación e impacto. Abordaje psicoterapéutico para la superación y recuperación con mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales.

Tema 62. La violencia de género en las relaciones de pareja adolescentes. Dificultades en la detección. Influencia de las nuevas tecnologías. Abordaje psicoterapéutico con mujeres adolescentes víctimas de violencia machista: aspectos diferenciales.

Tema 63. Menores víctimas de violencia de género. La violencia vicaria. Efectos de la exposición a la violencia machista. Intervención con menores víctimas de violencia de género: valoración y atención psicológica para su recuperación integral.

Tema 64. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución y vinculación con la violencia de género. Dimensiones y características. Los prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de niñas y mujeres.

Tema 65. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: el estrés traumático secundario.

Tema 66. Psicología y justicia: regulación jurídica de la figura del perito. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. Técnicas psicológicas aplicadas al ámbito forense. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas en el ámbito forense, ventajas y limitaciones.

Tema 67. La Mediación Familiar en Andalucía. Normativa reguladora. Técnicas y Modelos de mediación familiar. Diferencias con la terapia psicológica.

